

SERVICIO AMPLIADO DEL FMI

El Servicio Ampliado del FMI (SAF) proporciona asistencia financiera a los países que afrontan graves problemas de balanza de pagos a mediano plazo debido a deficiencias estructurales que tardarán tiempo en resolverse. Para ayudar a los países a llevar a cabo reformas estructurales a mediano plazo, el SAF ofrece programas con plazos de reembolso más amplios.

Propósito	<p>Brindar asistencia a los países que experimentan graves problemas de balanza de pagos debido a deficiencias estructurales o a un lento crecimiento y una situación de la balanza de pagos muy debilitada.</p> <p>Respaldar programas integrales centrados en las políticas necesarias para corregir desequilibrios estructurales durante un período prolongado.</p>
Criterios de acceso	<p>Todos los países miembros que tengan necesidades, reales o potenciales, de financiamiento externo. Más utilizados por los países avanzados y de mercados emergentes, si bien los países de ingreso bajo hacen uso a veces del SAF de forma conjunta con el Servicio de Crédito Ampliado (SCA).</p>
Condicionalidad	<p>Se espera que los países se comprometan con políticas centradas en reformas estructurales que resuelvan las deficiencias institucionales o económicas, además de con políticas que mantengan la estabilidad macroeconómica.</p> <p>Los desembolsos están supeditados a la observancia de criterios de ejecución cuantitativos. Los avances en la implementación de medidas estructurales que son</p>

	<p>esenciales para alcanzar los objetivos del programa se evalúan de forma holística, por ejemplo, utilizando parámetros de referencia. Más información sobre condicionalidad.</p>	
<p>Modalidades de examen</p>	<p>Exámenes periódicos de las políticas y la implementación del programa, ya que el acceso a los recursos del FMI tiene lugar por tramos (escalonamiento). El Directorio Ejecutivo del FMI evalúa periódicamente el desempeño del programa y puede adaptarlo en función de la evolución económica.</p>	
<p>Condiciones</p>	<p>Duración</p>	<p>Suelen aprobarse por períodos de tres años, pero también pueden aprobarse por períodos de hasta cuatro años, a fin de implementar reformas estructurales profundas y duraderas.</p>
	<p>Reembolso</p>	<p>Plazos de 4½ a 10 años, con pagos en 12 cuotas semestrales iguales.</p>
	<p>Tasa de interés</p>	<p>La tasa de interés de los préstamos comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La tasa de interés de los derechos especiales de giro (DEG) determinada por el mercado —con un nivel mínimo de 5 puntos básicos— más un margen (actualmente, 100 puntos básicos), que juntos representan la tasa de cargos básica. • Sobretasas, que dependen del monto y el plazo de reembolso del crédito. Se paga una sobretasa de 200 puntos básicos sobre el monto del crédito pendiente que supere el 187,5% de la cuota. Si el crédito permanece por encima del 187,5% de la cuota al cabo de 51 meses, la sobretasa se eleva a 300 puntos básicos. Las sobretasas tienen por objeto desalentar el uso prolongado de cantidades importantes de los recursos del FMI.

Los recursos están sujetos a una comisión inicial que se cobra al inicio de cada período de 12 meses por los montos que podrían retirarse durante el período (15 puntos básicos por los montos comprometidos hasta el 115% de la cuota, 30 puntos básicos por los montos comprometidos que superen el 115% hasta el 575% de la cuota y 60 puntos básicos por los montos que excedan el 575% de la cuota). Las comisiones se devuelven prorrateadas si se retiran montos durante el período pertinente. Si el país toma en préstamo todo el monto, la comisión se reembolsa íntegramente.

Sobre cada monto retirado se aplica un cargo por servicio de 50 puntos básicos.

Acceso

Dos tipos:

- **Acceso normal.** El 6 de marzo de 2023, se aumentó el límite anual de forma temporal, durante un año, al 200% de la cuota para cualquier período de 12 meses, y el límite acumulado durante la duración del acuerdo, deducidos los reembolsos, se elevó hasta el 600% de la cuota.
- **Acceso excepcional.** Se decide según cada caso en el marco de la política de acceso excepcional.

En general, los acuerdos en el marco del SAF no se formulan para fines precautorios en previsión de futuras dificultades de balanza de pagos.